

121/ED CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA". AÑO 2015.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño de fomentar el desarrollo cultural de la ciudad a través de la realización de actividades y programas para personas adultas que les permitan ampliar y actualizar sus conocimientos.
2. Que la Fundación de la Universidad de La Rioja ha incluido en su programa de actividades culturales el programa "Universidad de la Experiencia", pretendiendo promover la adaptación de la población adulta a los cambios actuales de la sociedad a través de programas de formación específicos.
3. La propuesta de Convenio formulada por el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de la Rioja que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.
4. Cuanto previene el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. El informe de la Jefe de Sección de Educación de fecha 20 de febrero de 2015.
6. El informe de Asesoría Jurídica de fecha 5 de marzo de 2015.
7. Los informes de la Intervención Municipal de Fondos y de Fiscalización del Gasto de fechas 25 de febrero y de 6 de marzo de 2015, respectivamente emitidos sin reparos.
8. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto R. de Familia y Política Social.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación General Universidad de La Rioja para la continuidad y consolidación de la Universidad de la Experiencia, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 9.100 € en concepto de aportación a la Fundación General Universidad de La Rioja, C.I.F: G-26264127, para colaborar en la financiación de la Universidad de la Experiencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo cuarto del presente acuerdo,



que se abonará como sigue:

- el 80% a la adopción del presente acuerdo
- el 20% restante a la justificación.

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida 326.00.452.00 del presupuesto municipal vigente

TERCERO: Para la justificación del presente convenio, la Fundación General Universidad de La Rioja, C.I.F: G-26264127, deberá presentar ante este Ayuntamiento, memoria de la actividad, relación de ingresos y gastos totales, las facturas de los mismos y demás documentos justificativos, antes del 31 de enero de 2016.

CUARTO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA
FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA.**

Logroño, a de de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Alcaldesa de Logroño, en representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra, el Sr. D. José Dimas Arnáez Vadillo, en calidad de Presidente de la Fundación General Universidad de La Rioja, haciendo uso de las facultades que tiene concedidas el virtud del artículo 20 de sus Estatutos, con domicilio a estos efectos en Logroño, Avd. de la Paz nº 107 y con CIF nº G-26264127

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Fundación de la Universidad de La Rioja ha previsto dar continuidad en el año 2015 al programa de la Universidad de la Experiencia. Dicho proyecto cultural está dirigido a la población adulta.

Se trata, en definitiva, de una apuesta por la extensión de la cultura a toda la sociedad, que ofrece una respuesta a la inquietud intelectual de muchas personas que desean ampliar y actualizar sus conocimientos para adaptarlos a los cambios acelerados que se están produciendo en la actualidad.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Logroño, consciente de la importancia y trascendencia del referido proyecto, manifiesta su firme intención de respaldar a la Fundación de la Universidad

de La Rioja para dar continuidad al programa Universidad de la Experiencia.

En virtud de cuanto antecede acuerdan suscribir el presente convenio estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa de la Universidad de la Experiencia, a través de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

SEGUNDA.-

La Fundación de la Universidad de la Rioja continuará con el programa cultural de la Universidad de La Experiencia en los términos aprobados en su Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2005.

TERCERA.-

El Ayuntamiento de Logroño colaborará con la Fundación de la Universidad de la Rioja en la continuidad y financiación de la Universidad de la Experiencia mediante la posible aportación hasta una cantidad máxima de 9.100,00 euros, que serán abonados en 2015 a la Fundación General Universidad de la Rioja C.I.F.: G-26264127 conforme al siguiente detalle: 80% a la adopción del preceptivo Acuerdo de Junta de Gobierno Local y 20 % a la justificación del proyecto, que deberá efectuarse antes del 31 de enero de 2016 y que podrá ser financiada con cargo a la partida 326.00.452.00 del Presupuesto General del año 2015 mediante la oportuna autorización y disposición del gasto referenciado.

CUARTA.-

La Colaboración se regirá conforme a lo dispuesto en este Convenio. Cuando sea necesario se articulará por medio de un acuerdo específico en forma de adenda a este Convenio.

QUINTA.-

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de cada

una de las instituciones, la cual interpretará y resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: Régimen Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Legislación sobre Contratos de la Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: Vigencia

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia durante el año 2015.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.